

tores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

18. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título o títulos exigidos, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, así como de no encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

19. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y quedaran anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Las vacantes que resultaren desiertas en esta convocatoria serán cubiertas en turno libre de oposición.

20. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos.

IX. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramiento definitivo

21. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento penitenciario); Derecho penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología criminal y Clínica criminológica; Psicología diferencial y Psicotecnia penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos psiquiátricos psicopedagógicos y sociológicos de tratamiento de delincuentes (psicópatas, deficientes mentales, delincuencia juvenil, profesionales, mujeres, homosexuales, etcétera); Administración y contabilidad de los establecimientos penitenciarios (teórico-práctica); Identificación y dactiloscopia; Documentación y oficinas; Moral profesional y nociones de Derecho natural; Higiene; Mecanografía, Armamento y Judo.

22. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado» con el número del Registro de Personal que le haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios con carácter provisional y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

23. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

24. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la

facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1973.

ORJOL

Hlmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

OBTIEN de 3 de mayo de 1973 por la que se convoca oposición, en turno directo y libre, para proveer plazas vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias

Hlmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 351 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para proveer las mencionadas plazas, mas las vacantes que resultaren desiertas en la oposición convocada para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios, en virtud de Orden de este Departamento de fecha 2 del corriente mes, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer 10 plazas del Cuerpo Especial Masculino y tres del Cuerpo Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al turno de oposición directa y libre, mas las vacantes que resultaren desiertas en la oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 2 del corriente mes, para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Reintegraciones, cifrándose en 3,3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas. Las opositoras que obtengan alguna de las plazas convocadas para el Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias y se encuentren en posesión del título de Asistente Social serán destinadas con preferencia para cubrir puestos de asistencia social, conforme a lo previsto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1958; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.
- 2.ª Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, de estado seglar.
- b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de los treinta el día que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los funcionarios pertenecientes a los demás Cuerpos de Instituciones Penitenciarias están exentos del requisito de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.

d) Estar en posesión del título de Bachiller conforme al actual plan de enseñanza, o equivalente, siendo válido el título de Bachiller Superior. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.

e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Observar buena conducta.

h) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, así como el número del respectivo documento nacional de identidad.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 450 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los aspirantes que sean funcionarios de otro Cuerpo de Instituciones Penitenciarias harán constar el establecimiento penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» a su debido tiempo por la que se apruebe la lista definitiva.

IV Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial

del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar las pruebas o ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para el primero y tercer ejercicio, y mediante dos llamamientos para la práctica del segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud física, demostrativa de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma segunda de la presente convocatoria, debiendo someterse a los reconocimientos que con este fin se determinen por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador para que éste resuelva cuáles han de pasar al ejercicio siguiente, por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en la contestación, dentro del plazo máximo de cuarenta minutos, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa, que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiente a las materias que siguen:

- Derecho penal (parte general) y Nociones de Derecho procesal y de Derecho administrativo.
- Ciencia penitenciaria y Criminología general.
- Psicología general, Moral y Pedagogía, y
- Sociología, Demografía española y Contabilidad.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

El tercer ejercicio, práctico y escrito, constará de dos partes: La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto, que fijará el Tribunal, y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo fijado por el Tribunal, concediéndose el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un documento, con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día, y se les facilitará el material de escritorio necesario. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará, bajo sobre cerrado por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

17. La calificación de la primera prueba se verificará de clarando al opositor apto o no apto.

Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacerse mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación del ejercicio escrito, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

18. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

19. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el nú-

meto anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título o títulos exigidos, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de derechos de obtención de los mismos.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad correspondiente a la demarcación municipal del domicilio del interesado.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- f) En el caso de aspirante a plaza del Cuerpo Especial Femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos, señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios con carácter provisional del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

21. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios con carácter provisional del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos.

IX. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, y nombramientos definitivos

22. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios con carácter provisional, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los pertinentes para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas:

Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento Penitenciario); Derecho penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología criminal y Clínica criminológica; Psicología diferencial y Psicotecnia penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos psiquiátricos, psicopedagógicos y sociológicos de tratamiento de delincuentes (psicópatas, delictivos mentales, delincuencia juvenil, profesionales, mujeres, homosexuales, etcétera); Administración y contabilidad de los establecimientos penitenciarios (teórico-práctica); Identificación y dactiloscopia; Documentación y oficinas; Moral profesional y nociones de Derecho natural; Higiene; Mecanografía; Armamento y judo.

23. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionario con carácter provisional y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

24. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

25. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación del interesado, conforme

a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1973.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES A PLAZAS DEL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS EN TURNO RESTRINGIDO Y EN TURNO DIRECTO Y LIBRE POR ORDENES MINISTERIALES DEL MES DE LA FECHA

I. DERECHO PENAL (PARTE GENERAL), NOCIONES DE DERECHO PROCESAL Y DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Concepto del Derecho penal, su naturaleza. Contenido propio del Derecho penal. Relaciones del Derecho penal con las ciencias jurídicas y con las ciencias biológicas. Ciencias auxiliares.

Tema 2. El problema del «ius puniendi». Las escuelas penales. Doctrinas modernas. La ciencia penal en España.

Tema 3. Evolución de la legislación penal española.— El Código penal vigente en España. Legislación penal especial: Enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 4. Fuentes del Derecho penal. La Ley. El principio «nullum crimen, nulla poena sine leg.». La costumbre y la jurisprudencia. Normas de interpretación de la Ley Penal. La analogía. Irretroactividad y eficacia de la Ley Penal en el territorio. La extradición.

Tema 5. El delito: su concepto. Principales clasificaciones de las infracciones. Sujeto activo y sujeto pasivo del delito. El delito como acción. Relación de causalidad. El delito como acción antijurídica. La tipicidad.

Tema 6. El delito como acción culpable. Culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad. Doctrinas formuladas para fundamentar la responsabilidad penal. Formas de culpabilidad. El dolo y la culpa. Clases de dolo y de imprudencia. Delito pre-intencional y caso fortuito.

Tema 7. Causas que excluyen la antijuricidad. Breve examen de las causas de justificación. Causas que excluyen la culpabilidad. Breve examen de las mismas. El delito como acción punible. Excusas absolutorias.

Tema 8. Circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes. Estudio de la reincidencia y la reiteración. Delincuencia habitual y profesional. Nuevas orientaciones para su tratamiento. Legislación española.

Tema 9. Momentos en la vida del delito: actos preparatorios, tentativa, frustración y consumación. Conspiración, proposición y provocación. El delito imposible y el desistimiento.

Tema 10. La participación en el delito. Concepto de la co-delincuencia. Sus formas: autores. La inducción. La complicidad, el encubrimiento. Formas de aparición del delito. Unidad de delito. Delito continuado. Delito de hábito. Pluralidad de delitos. Concurso ideal y real. Concurso de Leyes.

Tema 11. La pena en la legislación española: sus clases. Escala general de penas; breve referencia a su determinación. Las medidas de seguridad en la legislación española.

Tema 12. Causas de extinción de la responsabilidad penal. Breve consideración de ellas. La rehabilitación. La responsabilidad civil. Personas afectadas. Extremos que comprende la responsabilidad civil, proveniente del delito. Extinción de la misma.

Nociones de Derecho procesal y de Derecho administrativo

Tema 13. Proceso penal, su objeto. El Derecho procesal penal: sus características. Fuentes del Derecho procesal penal.

Tema 14. Iniciación del proceso. La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. Las fases del proceso penal común. El sumario. El auto de procesamiento y el sobreseimiento.

Tema 15. El juicio oral. La sentencia. Ejecución de sentencias, normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Proceso penal militar.

Tema 16. Los recursos en el proceso penal. Breve examen de los recursos de reforma, súplica, queja, apelación, casación y revisión.

Tema 17. Concepto de Derecho administrativo: sus fuentes. Leyes, Decretos y Ordenes. La Administración Pública y sus potestades.

Tema 18. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Organización del Ministerio de Justicia. Consideración especial de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Tema 19. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Tema 20. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Ley de 20 de julio de 1963 y texto articulado de 7 de febrero de 1964. Derechos y deberes de los funcionarios públicos con los particu-

lares y con los Poderes públicos. Relaciones de los funcionarios entre sí: deber de obediencia.

Tema 21. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Cuerpos y otras plazas de la Administración Penitenciaria. Forma de ingreso. Posesiones, traslados y licencias.

Tema 22. El acto administrativo: su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Servicios públicos. Forinas y gestión de los servicios públicos.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Importancia de las relaciones humanas y públicas de la Administración. Servicio de información administrativa.

II. CIENCIA PENITENCIARIA Y CRIMINOLÓGICA

Tema 1. Ciencia penitenciaria y penología: concepto de ambas. Derecho de ejecución penal. El llamado Derecho penitenciario.

Tema 2. La pena. Caracteres. Retribución, prevención general y prevención especial. La nueva defensa social. Individualización de la pena. Individualización legislativa, judicial y penitenciaria. La sentencia indeterminada. Cuestiones y porvenir.

Tema 3. Las medidas de seguridad. Concepto y clases. Diferencia entre penas y medidas de seguridad. El sistema alternativo. Ejecución de estas medidas. La pena capital. Cuestiones en torno a ella y regulación en España. Las penas corporales.

Tema 4. Penas privativas de libertad. Su noción. Humanidad y respeto a la persona del recluso. Los derechos del recluso. La aspiración reformadora. Elementos fundamentales de todo régimen penitenciario. Intervención del Juez en la ejecución de las penas. Clasificación penitenciaria. Bases de la misma.

Tema 5. El problema de las penas cortas de prisión. Sus inconvenientes. Su utilidad. Necesidad de reformar su modo de ejecución. Medios propuestos para sustituirlas. Dificultades y conflictos en la vida penitenciaria. Evasiones. Motines. Suicidios. La huelga del hambre.

Tema 6. ¿Debe ser suprimida la pena de privación de libertad? Efectos nocivos de la prisión. Su repercusión sobre la vida psíquica del recluso. La psicosis penitenciaria. Sus efectos sobre la salud física del recluso. El problema sexual. Fracaso de la prisión como medio de reforma. Dificultades para su abolición.

Tema 7. Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. Sistemas actuales. Sistema penitenciario en España. Líneas fundamentales de la vigente reglamentación penitenciaria.

Tema 8. La arquitectura penitenciaria. Sus primeros modelos. Las modernas ideas sobre la misma. Establecimientos penitenciarios de seguridad máxima y media. Establecimientos penitenciarios abiertos.

Tema 9. La acción educadora. Instrucción: planes de enseñanza y bibliotecas. Educación y asistencia religiosa. El Capellán de establecimiento penitenciario. Empleo del tiempo libre. Otros medios de educación.

Tema 10. El trabajo penitenciario. Historia y finalidad. Condiciones que debe reunir. Clase de trabajo penal. Sistemas de explotación. Competencias a la industria libre. Remuneración del trabajo y duración de la jornada. Seguros sociales. El trabajo al aire libre.

Tema 11. Régimen disciplinario. Su necesidad. Su progresiva atenuación. Medios preventivos que podría sustituir las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 12. Asistencia médica. Enfermedades frecuentes entre los reclusos. Servicios médicos en los Centros penitenciarios. Higiene de los establecimientos penitenciarios y de los reclusos. Servicios psiquiátricos. La terapéutica de grupo. Alimentación y vestuario.

Tema 13. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Servicio social. Visitadores de presos. Correspondencia epistolar y comunicaciones. La denominada «visita conyugal». Relación con las autoridades. Reclamaciones y exposición de quejas. Información del preso.

Tema 14. El personal penitenciario. Importancia del mismo en el tratamiento. Su formación profesional. Formación científica y adiestramiento práctico. El personal especializado: psicólogos, pedagogos, psiquiatras, etc. Personal femenino: La formación en los diversos países. Estatuto del personal penitenciario.

Tema 15. Formas de liberación de la prisión. Extinción de la pena. Indulto y amnistía. Libertad condicional. Origen y desarrollo. Procedimiento para la libertad condicional. Vigilancia y asistencia a los liberados. La redención de penas por el trabajo.

Tema 16. El tratamiento en libertad. La condena condicional. Sus rasgos esenciales. Problemas que suscita. Su regulación en España. El sistema de prueba («probation»): sus elementos esenciales. Su difusión. Su porvenir.

Tema 17. Patronato. Antecedentes y fines. Comienzo y término de la obra patronal. Delinquentes que deben ser sometidos a Patronato. Organización del Patronato en otros países. El Patronato en España.

Criminología general

Tema 18. La ciencia de la criminología: su división. Las relaciones de la criminología y el Derecho penal. Los métodos de la criminología. La historia de la criminología.

Tema 19. La base biológica de la criminalidad. Herencia y delito. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales. Estudios estadísticos familiares.

Tema 20. Herencia y delito (continuación). Criminalidad en la población general. Criminalidad en la familia de los delincuentes. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en la familia de los delincuentes. Alcoholismo en la familia de los delincuentes. Estudio de los gemelos. Conclusiones.

Tema 21. Investigaciones antropológicas y estudios constitucionales. Investigaciones crimiopropiológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 22. Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenia. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 23. Observaciones criminológicas. Psicología criminal, general y especial. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica en la génesis del delito. Psicología criminal, psicoanalítica y psicológico-individual.

Tema 24. La base sociológica de la criminalidad. Factores sociológicos generales. Factores económicos. Factores culturales: literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo lugar.

Tema 25. Factores personales. Edad. Grupos de edad y delincuencia. Edad del primer delito. Sexo. Extensión y distribución de la delincuencia femenina. Rasgos distintivos de la misma. Raza y nacionalidad.

Tema 26. Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. Estados de embriaguez en el momento del acto. El alcoholismo crónico entre los delincuentes. Tipos particulares de delito. Guerra y delincuencia.

Tema 27. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones en la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y asilados. Hogares deshechos. El hijo único. Condiciones del hogar. La escuela y los compañeros.

Tema 28. Condiciones después de la infancia y de la primera fase de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

Tema 29. La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

Tema 30. Clasificación y pronósticos. Tipos etiológicos, crimiopsicológicos y peno-sociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delincuentes anormales. Delincuentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

III. PSICOLOGÍA GENERAL, MORAL Y PEDAGOGÍA

Tema 1. La psicología. Psicología filosófica y psicología experimental. La psicología como ciencia de la conducta. Necesidad y posibilidad de la medida en psicología. Métodos de la psicología.

Tema 2. Características de la psicología actual. Escuelas y tendencias que han realizado aportaciones a la misma. Áreas de la psicología. Campos de aplicación de la misma.

Tema 3. Los temas fundamentales de la psicología experimental. La sensación. El problema psicofísico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones.

Tema 4. La percepción. Concepto. Las leyes fundamentales de la organización perceptiva. La objetivación del percepto. El carácter dinámico de la percepción. Campos perceptivos especiales.

Tema 5. El aprendizaje. Concepto. Aprendizaje por condicionamiento. Aprendizaje instrumental. Aprendizaje simbólico. Aprendizaje y memoria.

Tema 6. La memoria. Memoria sensoriomotriz. Memoria social. Memoria autística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teoría de la memoria. Exploración de la memoria.

Tema 7. La motivación. Concepto. Origen y variedades; necesidades primarias y secundarias. Teoría de los instintos y de las pulsiones; crítica. Efectos de la motivación. Motivación adquirida.

Tema 8. La frustración. Causas de la frustración: a) Obstáculos. b) Deficiencias. c) Conflictos. Consecuencias de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de defensa.

Tema 9. La inteligencia. Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 10. Estados efectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética. Teorías. El humor: su regulación y sus perturbaciones.

Tema 11. Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 12. Las conductas expresivas y simbólicas. La expresión. La impresión. Visión histórica de la expresión-impresión. Estudio experimental. El lenguaje. Lenguaje y comunicación. Caracteres y leyes del lenguaje. Teoría de la información.

Tema 13. El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de psicología dinámica. Técnicas de exploración.

Tema 14. Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, actitudes, opiniones, creencias, estereotipos y prejuicios. Formación y medida de las actitudes. La antropología cultural.

Moral

Tema 15. La moral católica. Su definición. División. Fuentes. Relación con las ciencias afines. Importancia y necesidad de la moral.

Tema 16. Último fin del hombre. El acto humano: sus elementos. Concepto de imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Responsabilidad moral y jurídica. Impedimentos del acto humano.

Tema 17. Acto moral. Orden moral. Concepto y esencia de la moralidad. Fundamentos de la moralidad. Normas de la moralidad. Fuentes. Acto sobrenatural y meritório.

Tema 18. La Ley. División. Concepto de las diversas clases de Leyes. Epiqueya. La costumbre. El precepto. El privilegio. Moral de emergencia: jerarquía de las Leyes y de los valores.

Tema 19. La conciencia moral. División. Concepto de cada una de ellas. Conciencia dudosa. Problemas que plantea ésta en cuanto a su actuación. Educación y formación de la conciencia.

Tema 20. La gracia. Las virtudes. Virtudes adquiridas. Virtudes infusas: a) Teológicas. b) Morales. Virtudes sociales, justicia y caridad social. El pecado.

Pedagogía

Tema 21. Concepto y esencia de la pedagogía correccional. La pedagogía correccional como fórmula de tratamiento de adultos y jóvenes. La modernización del Derecho penal y de los sistemas penitenciarios como presupuesto de la misma. Los progresos de la psicología, la sociología, la pedagogía y la psicoterapia como determinantes.

Tema 22. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento educativo. La correlación fundamental entre justicia y amor. Principios pedagógicos fundamentales.

Tema 23. El cuadro externo para el régimen educativo: multififormidad del mismo. El personal: El Licenciado en pedagogía y su función directiva y técnica. Los educadores como auxiliares inmediatos. La clasificación como punto de partida del pedagogo. Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

Tema 24. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) En el perfeccionamiento de aptitudes. b) En la vida afectiva. c) Motivación y actitudes. Jerarquía de valores. Modificación y cambio de actitudes y problemas de persistencia.

Tema 25. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) Para jóvenes. b) Para mujeres. c) Para psicópatas. d) Para multirreincidentes. e) Para deficientes mentales. f) Para otros grupos de delinquentes.

IV. NOCIONES DE SOCIOLOGÍA, DEMOGRAFÍA ESPAÑOLA Y CONTABILIDAD GENERAL

Sociología

Tema 1. Sociología: concepto. Objeto de la sociología: estudio de la sociedad global y estudio de los hechos sociales; notas. Los procesos sociales. Formas de sociabilidad. Métodos de la sociología. Divisiones. Ciencias afines.

Tema 2. El individuo en el ámbito sociológico. Esquema. El individuo y su equipo psíquico. Personalidad de base. Proceso de configuración y proceso de socialización.

Tema 3. Grupos sociales. Comunidad y sociedad. Grupo social y organización. Grupo formal e informal. Grupo organizado y desorganizado. Estratificación social. Estado (status) y papel (rol). Movilidad social.

Tema 4. La sociedad como sistema de grupos. Instituciones y funciones sociales. Inclusión del individuo en la sociedad. Dinámica social. Cambio, desorganización y control.

Tema 5. Estructura de la sociedad actual. Problemas fundamentales. La familia; su problemática en la sociedad moderna. Comunidad rural y ciudad: problemas específicos. Patología de la ciudad.

Tema 6. Sociología del trabajo. División del trabajo y sociología de las profesiones. Formas superiores de integración. Patología de la sociedad actual.

Demografía española

Tema 7. Demografía española. Reparto de la población atendiendo a su densidad. Población urbana y rural. Ciudades gigantes y grandes aglomeraciones. Estructuras económico-sociales; población activa y profesiones. Reparto de la población por edades.

Tema 8. Migraciones internas y externas en España. Importancia numérica y social. Regiones de población y regiones de emigración. Movimientos estacionales. El nivel de vida. La renta media. Nivel de salud, seguridad y cultura de las diversas regiones.

Contabilidad general

Tema 9. Concepto general de la contabilidad. Fines principales. Fundamentos del sistema de partida doble. Hechos contables y su clasificación. Teoría de las cuentas: su concepto. Funciones. Teoría general del cargo y abono. Regularización de las cuentas especulativas.

Tema 10. Estudio particular de las cuentas. Capital: su significado y características. Mercaderías: sus diversos sistemas de funcionamiento. Cuentas personales. Cuentas transitorias y de orden. Cuentas diferenciales o de resultados y carácter de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 11. Instrumentos materiales de la contabilidad. Clasificación cronológica de los hechos contables. Asientos en el libro diario: Características principales del libro. Clasificación sistemática. Estudio del libro mayor. Los libros de inventario y balances. Disposiciones legales vigentes sobre los libros de contabilidad.

Tema 12. Los inventarios: su concepto. El inventario inicial y los asientos de constitución. Inventarios extracontables. Los diversos criterios de valoración y las disposiciones vigentes. El balance inventario y los asientos de cierre.

Tema 13. El balance: su concepto. Clases de balance: de situaciones, de comprobación y saldos. Estructura del balance. Periodicidad. Los diversos fines del balance.

Tema 14. Teoría de las amortizaciones. El concepto de depreciación y la amortización contable. Finalidad de las amortizaciones. Formas de contabilizar las mismas: procedimiento directo e indirecto.

Tema 15. Idea general sobre la actual organización de los servicios de contabilidad en los establecimientos penitenciarios: contabilidad administrativa y especulativa (economato y talleres).

Tema 16. Contabilidad del Estado: sus manifestaciones y Organos. Presupuestos del Estado: estructura, formación y duración. Ordenación e intervención de los gastos públicos y de los pagos por obligaciones presupuestarias. Mandamientos de pago a justificar y en firme. Mandamientos de ingreso.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de abril de 1973 sobre convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional, dependiente de la Jefatura de Transportes del Ejército (Estado Mayor Central), para proveer 300 plazas de alumnos.

TRIGESIMA PRIMERA CONVOCATORIA

Del 16 al 24 de junio próximo se realizarán los exámenes para proveer 300 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se indican:

Base de Barcelona, Base de Bonrepós (Valencia), Base de Burgos, Base de Casetas (Zaragoza), Base de Córdoba, Base de Palma de Mallorca, Base de Pontevedra, Base de Santa Cruz de Tenerife y en su Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria, Base de Segovia Base de Zorroza (Bilbao), Base de Valladolid, Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla, Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta, Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo del Sahara y Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto, Madrid).

BASES

1. Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1957 y el 30 de septiembre de 1973.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del día 30 de